

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN EJECUTIVA No. 21-01

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE LAS FUNCIONES DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ESTRUCTURA DE LA SAF

EL SECRETARIO GENERAL,

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 109 y 113 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y los artículos 4, 8, 12 y 14 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General (Normas Generales), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Carta de la OEA establece que “El Secretario General dirige la Secretaría General, tiene la representación legal de la misma y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 91, inciso b), es responsable ante la Asamblea General del cumplimiento adecuado de las obligaciones y funciones de la Secretaría General”;

Que en virtud del artículo 113 de la Carta de la OEA “Corresponde al Secretario General: a) Establecer las dependencias de la Secretaría General que sean necesarias para la realización de sus fines, y b) Determinar el número de funcionarios y empleados de la Secretaría General, nombrarlos, reglamentar sus atribuciones y deberes y fijar sus emolumentos. El Secretario General ejercerá estas atribuciones de acuerdo con las Normas Generales y las disposiciones presupuestarias que establezca la Asamblea General”;

Que de conformidad con el artículo 12(d) de las Normas Generales “Corresponde al Secretario General: Redistribuir las funciones de las dependencias existentes, sea incorporando unas a otras, dividiéndolas o subdividiéndolas cuando sea necesario, para mayor eficacia de los servicios y mejor ejecución de los programas y siempre que ello no implique aumento en los gastos presupuestados para dichos servicios o programas”;

Que, de conformidad con el artículo 91 b) de la Carta de la OEA y el artículo 110 de las Normas Generales, el Consejo Permanente, en su sesión ordinaria del 17 de marzo de 2021 (CP/ACTA. 2315/21), aprobó *ad referendum* de la Asamblea General, el traslado de las funciones de planificación y evaluación que estaban asignadas a la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados a uno de los departamentos ya existentes de la Secretaría de Administración y Finanzas; y aprobó la consecuente transferencia de recursos entre los respectivos capítulos del programa-presupuesto; y

Que es necesario hacer una modificación de la estructura de la Secretaría de Administración y Finanzas con el objeto de reincorporar las funciones de evaluación y planificación de proyectos y gestión del presupuesto y responder a los recortes del programa-presupuesto, así como a las necesidades del Programa de Modernización de la Plataforma de Negocio OASCORE de la Secretaría General,

RESUELVE:

1. Eliminar el Departamento de Planificación y Evaluación de la estructura de la Consejería Estratégica para el Desarrollo Organizacional y la Gestión por Resultados.

2. Trasladar las funciones de planificación y evaluación, que estaban asignadas al entonces Departamento de Planificación y Evaluación, al Departamento de Servicios de Compras de la Secretaría de Administración y Finanzas, el cual ahora se denominará “Departamento de Servicios de Compras y Supervisión de la Gestión”.

3. Aprobar la estructura de la Secretaría de Administración y Finanzas conforme a la siguiente descripción:

Secretaría de Administración y Finanzas

- (1) Oficina Ejecutiva del Secretario de Administración y Finanzas
- (2) Departamento de Recursos Humanos:
 - (a) Sección de Beneficios.
 - (b) Sección de Personal.
- (3) Departamento de Servicios Financieros:
 - (a) Sección de Tesorería.
 - (b) Sección de Contabilidad.
 - (c) Unidad de Presupuesto.
- (4) Departamento de Servicios de Información y Tecnología:
 - (a) Sección de Desarrollo de Aplicaciones y Plataformas.
 - (b) Sección de Infraestructura de la Nube y Seguridad informática.
- (5) Departamento de Servicios de Compras y Supervisión de la Gestión:
 - (a) Sección de Planificación, Análisis de Datos y Gestión de Tarjetas de Crédito.
 - (b) Sección de Compras y Gestión de Proveedores y Contratos.
 - (c) Sección de Apoyo, Evaluación y Supervisión de la Gestión.
- (6) Departamento de Servicios Generales:
 - (a) Oficina del Director.

- (b) Sección de Gestión y Mantenimiento de Edificios.
- (c) Sección de Seguridad.
- (d) Sección de Gestión de Operaciones de Bienes.

4. Esta Orden Ejecutiva reemplaza toda disposición y práctica de la Secretaría General en contrario. No obstante, los anexos de la Orden Ejecutiva No. 08-01 Rev. 7 siguen vigentes en todo lo que no contravengan lo dispuesto en la presente Orden Ejecutiva.

5. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor en la fecha de su firma.



Luis Almagro
Secretario General

Fecha: 26 de marzo de 2021
Original: español